

30/92, de 26 de noviembre, al no haberse podido notificar personalmente a los interesados la citada resolución.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer con carácter potestativo ante la Alcaldía-Presidencia y en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, recurso de reposición, el cual tendrá carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Caso de no desear interponer el citado recurso administrativo la resolución podrá ser impugnada directamente mediante la presentación de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, pudiendo interponer igualmente cualquier otro recurso que se tenga por conveniente.

Torrelavega, 8 de abril de 2008.—La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.

08/4961

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se ha tramitado expediente de baja de oficio de la inscripción padronal efectuada por don Didi Pana.

A tal efecto una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, esta Alcaldía-Presidencia, mediante resolución número 2008001228 de fecha 8 de abril de 2008, ha acordado:

Proceder a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de don Didi Pana, al haberse acreditado que el interesado incumple las condiciones establecidas al artículo 54 del RD 1.690/1986, de 11 de julio para la inscripción en el domicilio indicado.

Lo que se hace público mediante el presente edicto y a los efectos previstos al artículo 72 del RD 1.690/1986, de 11 de julio y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al no haberse podido notificar personalmente al interesado la citada resolución.

Contra la presente resolución el interesado podrá interponer con carácter potestativo ante la Alcaldía-Presidencia y en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, recurso de reposición, el cual tendrá carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Caso de no desear interponer el citado recurso administrativo la resolución podrá ser impugnada directamente mediante la presentación de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, pudiendo interponer igualmente cualquier otro recurso que se tenga por conveniente.

Torrelavega, 9 de abril de 2008.—La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.

08/4981

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se ha tramitado expediente de baja de oficio de la inscripción padronal efectuada por doña Irene Rosillo Ortiz.

A tal efecto una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, esta Alcaldía-Presidencia, mediante resolución número 2008001212 de fecha 8 de abril de 2008, ha acordado:

Proceder a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de doña Irene Rosillo Ortiz, al haberse acreditado que la interesada incumple las condiciones establecidas al artículo 54 del RD 1.690/1986, de 11 de julio para la inscripción en el domicilio indicado.

Lo que se hace público mediante el presente edicto y a los efectos previstos al artículo 72 del RD 1.690/1986, de 11 de julio y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al no haberse podido notificar personalmente a la interesada la citada resolución.

Contra la presente resolución la interesada podrá interponer con carácter potestativo ante la Alcaldía-Presidencia y en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, recurso de reposición, el cual tendrá carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Caso de no desear interponer el citado recurso administrativo la resolución podrá ser impugnada directamente mediante la presentación de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, pudiendo interponer igualmente cualquier otro recurso que se tenga por conveniente.

Torrelavega, 8 de abril de 2008.—La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.

08/4983

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de instalación de lavado y entretenimiento de vehículos, en Treceño.

Por la «Estación de Servicio Treceño, S. L.» se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de lavado y entretenimiento de vehículos en la margen izquierda (dirección Oviedo) de la carretera N-634, punto kilométrico 50,350, Treceño, término municipal de Valdáliga (Cantabria).

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y 32.4.b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de Control Ambiental Integrado, se abre un trámite de información pública por el término de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOC, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones pertinentes ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Valdáliga.

Roiz, Valdáliga, 8 de abril de 2008.—El alcalde, Lorenzo González Prado.

08/5297

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.1 SUBASTAS

JUZADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Anuncio de subasta en ejecución hipotecaria número 530/07.

Doña Ana María Vega González, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de ejecución hipotecaria 530/2007 que se sigue en este Juzgado a instancia de la Caixa D'Estalvis I Pensions de Barcelona representada por la procuradora doña Beatriz Ruenes Cabrillo contra doña Belén Antelo Gutiérrez, «SYC Servicios y Comunicaciones, S. L.» en reclamación de 109.787,53 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más otros euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la finca sita en: